



DTCI

202638500279491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 04 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500288322 del 26 de febrero de 2026 - Bogotá Te Escucha - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá Radicado No. 1381892026 - Carrera 21 desde Calle 63 D hasta Calle 64 (Espacio publico) - Localidad de Barrios Unidos

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía local de La Candelaria y trasladado a esta entidad, mediante el cual informa **"LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES INTERVENGAN PARA RETIRAR LOS BOLARDOS INSTALADOS DE FORMA IRREGULAR EN EL ESPACIO PUBLICO"**, amablemente se informa que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfico del IDU - SIGIDU se estableció que el espacio público de su interés identificado con CIV 12002594 - PK_ID_ANDEN 63341 (Ver imagen 1), hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

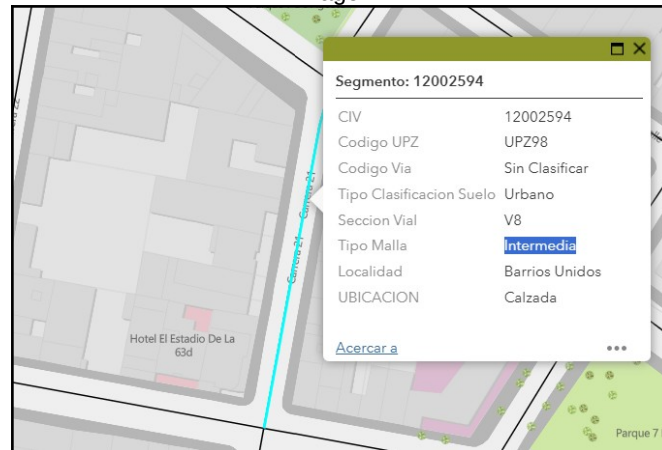
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500279491
Información Pública
Al responder cite este número

Imagen 1



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Así mismo, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá" el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los Alcaldes Locales, entre otras, la de: "8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana..." y "9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público..."

Igualmente, se envía copia al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP quien entre otras tiene las siguientes funciones, Según lo establecido en el artículo 4 de Acuerdo 18 de 1999:

- Administrar los bienes que hacen parte del espacio público.
- Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

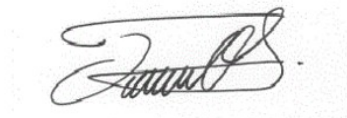


DTCI
202638500279491
Información Pública
Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Barrios Unidos y al Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 04-03-2026 03:43:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: JUAN SEBASTIAN CARVAJAL ALDANA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 74 A N 63 04 - cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP - Bogotá DC - Bogotá - Av. CARACAS 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: SANTIAGO CARDENAS CARRANZA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3